



Resolución Directoral

Lima,

04 MAR 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 126-2025-DG-HEP/MINSA; con el Memorando Nº 104-2025-OP-OEA-HEP/MINSA, el Informe Nº 012-2025-OP-OEA-HEP/MINSA de la Oficina de Personal; el Oficio Nº 021-SUTHEP-FERLIMA-FENUTSSA-2025 del Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias Pediátricas - SUTHEP; el Oficio Nº 10-2025-SUEHEP del Sindicato Unificado de Enfermeras del Hospital de Emergencias Pediátricas - SUEHEP; el Oficio Nº 03-SIMEHEP-2025 del Sindicato Médico del Hospital de Emergencias Pediátricas - SIMEHEP y el Oficio Nº 0001-2025-STAEHEP del Sindicato Unificado de Técnicos Asistenciales de Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas - SUTASHEP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 31188 - "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, encontrándose dentro del ámbito de su aplicación las entidades públicas del Poder Ejecutivo, entre ellos el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, estableciendo los niveles de negociación colectiva, a nivel centralizado y a nivel descentralizado; además el artículo 8º señala que los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, no pueden ser menos de 3 ni más de 14 representantes; y de la parte empleadora son representantes, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número de la representación de la parte sindical;

Que, en concordancia el Decreto Supremo Nº008-2022-PCM que aprueba los "Lineamientos para la implementación de la Ley Nº 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", señala en su artículo 6º numeral 6.2 que en la negociación colectiva se negocian las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, con exclusión de las materias pactadas a nivel centralizado; y el artículo 12º ha previsto que la representación empleadora está conformada por funcionarios o directivos, que el titular designe, el mismo que se será en igual número al de los representantes que conforman la representación sindical;

Que, de acuerdo con el artículo 13º de la Ley Nº 31188, establece que el proyecto de convenio se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; siendo que en fecha 13 de enero de 2025 a través del Oficio Nº 002-2025-CMHEP-SITEMHEP-SUEHEP-SUTHEP-SIMEHEP el Sindicato Médico del Hospital de Emergencias Pediátricas, el Sindicato Unificado de Enfermeras del Hospital de Emergencias Pediátricas y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Hospital de Emergencias



Pediátricas, presentaron en coalición su proyecto de Negociación Colectiva que contiene el Pliego de Reclamos 2026; asimismo, con fecha 29 de enero de 2025 mediante Oficio N° 0001-2025-STAEHEP el Sindicato Unificado de Técnicos Asistenciales de Salud del Hospital de Emergencias Pediátricas presentan su proyecto de Negociación Colectiva conteniendo sus demandas y propuestas en su Pliego de Reclamos 2026;

Que, al respecto la Jefa de la Oficina de Personal según Memorando N° 104-2025-OP-OEA-HEP/MINSA señala que en cumplimiento a los plazos previstos en la Ley N° 31188, los gremios sindicales SUTHEP, SUEHEP; SIMEHEP y SUTASHEP, presentaron sus proyectos de convenio colectivo en la fecha establecida, procediendo a efectuar el registro en el Módulo de Convenio Colectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, por tanto, solicita proseguir con los trámites administrativos correspondientes, como es la conformación de los integrantes que formaran parte de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026 del Hospital Emergencias Pediátricas;

Que, mediante Memorando N° 126-2025-DG-HEP/MINSA se dispone conformar la Comisión Negociadora del Hospital Emergencias Pediátricas para el periodo 2025-2026;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; concordante con el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General aprobado por Resolución Directoral N° 042-2013-DG-HEP/MINSA, y;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la “**Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026**” del Hospital de Emergencias Pediátricas, que estará integrada por la Representación Empleadora y la Representación Sindical del Hospital de Emergencias Pediátricas, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA	CARGO
1. MC. JUAN CARLOS ALBERTO GARCÍA GUERRERO	Presidente
2. LIC. CLORINDA RÍOS ESCOBEDO	Secretaria Técnica
3. MC. VICTOR JOSE TOULIER SUSONI	Miembro
4. M.C. WILLIAM MICHAEL ABREGÚ CASTRO	Miembro
5. LIC. MIRIAN JACQUELINE ROBLÉS ZAMUDIO	Miembro
6. LIC. PASCUALA ZENAIDA NAVARRO JUÁREZ	Miembro
7. ABG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELEZMORO	Miembro
8. ING.ECON. CHISTIAN EDINSON YUPANQUI RIVAS	Miembro

REPRESENTACION SINDICAL	CARGO
1. MC. MIGUEL ANGEL VILLENA NAKAMURA	Miembro
2. MC. JOSE GUILLERMO ESPEJO HELGUERO	Miembro
3. LIC. MILAGROS MONICA SILVA GUANILO	Miembro
4. LIC. YEDA SUSSI LEYVA ORELLANA	Miembro
5. TEC. ENF. EDITH ALEJANDRINA GIOCOCHEA AMBROSIO	Miembro
6. TEC. ENF. JOSEFINA MARIA ARIAS QUIJANO	Miembro
7. SRA. LIZ GIOVANNA BRAVO BAZAN	Miembro
8. SR. EDUARDO SAMUEL MONTESINOS PAREDES	Miembro

Artículo 2º.- NOTIFICAR a los integrantes de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025-2026 designados en el artículo 1º, de conformidad con el artículo 20º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3º.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAJM/LOMV/jbcs

Distribución CC.:

- . Oficina Ejecutiva de Administración
- . Oficina de Personal
- . Oficina de Asesoría Jurídica.

SUTHEP

SUEHEP

SIMEHEP

SUTASHEP

. Interesados.

. Responsable del Portal de Transparencia del HEP

. Archivo.

Reg. 059/107